Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-509-E-MUNIMDP-SLTH

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

Referencia: RESOLUCION - Mariela Andrea Cepeda - Subsidio Fallecimiento - EX-2024-00612512- -MUNIMDP-DTL#SLTH

VISTO el EX-2024-00612512- -MUNIMDP-DTL#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de pago del subsidio previsto en el art. 2º del decreto ley 9507/80, efectuada por Sofía Antonella Courel Cepeda – DNI Nº 44.860.129, en carácter de hija de la ex-agente Mariela Andrea Cepeda, legajo Nº 35.972/1 , a raíz del fallecimiento de la misma, acaecido el 18 de agosto de 2024.

Que a la fecha del hecho generador del correspondiente subsidio, el vínculo laboral de los agentes municipales se encuentra regido por la Sección Tercera de la Ley 14.656 – Régimen Supletorio: Art. 65º.

Que respecto al subsidio por fallecimiento, la Ley 14.656 dispone en su Art. 76º: “El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derecho-habientes subsidios por fallecimiento, de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.”

Que sin perjuicio de ello, el Decreto Ley 9507/80, resulta de aplicación a los trabajadores municipales en función del expreso reconocimiento del principio de progresividad que formula el Art. 1º de la Ley 14.656.

Que el Decreto Ley 9507/80 - que rige la materia en su artículo 1º dispone: “Institúyase un subsidio que habrá que abonarse en casos de disminución de haberes; incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia de los Municipios;”

Que por su parte el artículo 2º establece los beneficiarios de dicho subsidio: “ El importe del subsidio por fallecimiento será equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo. El monto habrá de calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse.

En el supuesto de que el fallecido no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres.”

Que en a IF-2024-00619394-munimdp-dd#slth obra dictamen de la dirección dictámenes de la subsecretaría legal, técnica y administrativa, del que surge que por aplicación de la normativa citada corresponde hacer efectivo el subsidio contemplado en el decreto ley 9507/80, en cabeza de la hija de la causante: Sofia Antonella Courel Cepeda DNI Nº 44.860.129.

Que a IF-2024-00630897-munimdp-dp#slth, el departamento legajos informa que deberá autorizarse el pago del subsidio por parte de la aseguradora nación seguros - póliza nº 9024 – recayendo el beneficio en los nombrados y conforme lo determina el art. 2º de la ley 9507/80, el importe del subsidio por fallecimiento asciende a la suma de pesos un millón cincuenta y un mil doscientos noventa y seis ($ 1.051.296) a valores vigentes al 01 de agosto de 2024.

Por ello, en uso de las facultades delegadas,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Nación Seguros la liquidación del importe de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 1.051.296) a **SOFIA ANTONELLA COUREL CEPEDA** CUIL 27-44860129-9, en carácter de hijos de la ex-agente fallecida **MARIELA ANDREA CEPEDA** - Legajo Nº 35.972/1, conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley Nº 9507/80 (modificado por Decreto Nº 9614/80), Póliza Nº 9024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.10.21 14:02:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.10.21 14:02:33 -03:00